



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 476-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2024

VISTO: El Informe N° 253-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3243857 y Reg. Exp. N° 2350153, el Informe N° 063-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcr, el Informe N° 854-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 012-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-WMM-LT, el Informe N° 030-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril del 2019, rectificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo del 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica declara como Necesidad Pública Regional la “Liquidación por oficio y su correspondiente transferencia, respecto a las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en el periodo 2003-2014, que se encuentran culminados al 31 de diciembre del 2014”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 210-20239-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Consejo Regional dispone al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar la liquidación por oficio de obras ejecutadas en años anteriores por las modalidades de administración directa y por contrata, y que a la fecha no se ha cumplido con efectuar la liquidación técnica financiera, reflejando saldos en las cuentas contables y ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 312-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprueba la Directiva N° 002-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, con el objetivo de establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminadas al 31 de diciembre del 2017 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras, por lo que debe practicarse la liquidación por la modalidad de oficio;

Que, así, el numeral 6.1 y siguientes de la Directiva N° 002-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, establecen las condiciones generales, situaciones típicas, procedimientos, pautas, entre otros aspectos, que se requieren y/o deben cumplirse para practicar la liquidación por la modalidad de oficio;

Que, mediante Informe N° 854-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita autorización para practicar la liquidación final técnico financiera y transferencia por la modalidad de oficio de la obra: “Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa”, con Código Único de Inversiones N° 2093839, para lo cual adjunta el Informe N° 012-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-WMM-LT del liquidador técnico y el Informe N° 030-2024/GOB-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 476-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2024

REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE del liquidador financiero, de los cuales se advierte que la obra en mención fue ejecutada durante los años 2009-2010 en mérito al Convenio N° 051-2009-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA "Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión, comprensión de la provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica" de fecha 18 de agosto del 2009;

Que, además, se sustenta que la obra fue culminada hace aproximadamente 13 años atrás y que la documentación técnica y financiera recabada de las áreas y/o instancias respectivas para efectuar la liquidación técnica financiera mediante proceso regular, es insuficiente; no obstante, habiéndose obtenido algunos reportes, es susceptible para ser liquidado por la modalidad de oficio al encontrarse dentro del supuesto del numeral 6.1 de la Directiva que señala: *6.1 Condiciones requeridas para practicar la liquidación por la modalidad de oficio: Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica sea apto de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de oficio, debe cumplir la siguiente condición general: Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2017 y, que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras y, según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución.*

Que se haya requerido a los responsables de la ejecución del proyecto mediante distintas comunicaciones (memos, cartas simples o notariales, etc.) la presentación de toda documentación técnica, financiera y administrativa para fines de liquidación del proyecto. Asimismo, se enmarca en el numeral 6.7.6 de la Directiva que menciona: *a) Caso 1: Proyectos de inversión que no cuenta con informe final y/o pre liquidación técnica financiera presentado por el Residente de obra o Coordinador del proyecto de inversión.*

Que, de lo informado se colige que, a pesar de haber concluido la ejecución física y financiera de la obra, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación por no contar con la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa; en ese sentido, siendo necesario determinar su estado situacional y el costo de su inversión, resulta procedente autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación iniciar las acciones de liquidación final técnico financiero por la Modalidad de Oficio de la obra "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa";

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación Final Técnico Financiero por la Modalidad de Oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa", con Código Único de Inversiones N° 2093839, ejecutado por la modalidad de Convenio por la Municipalidad Distrital de Ascensión durante los años 2009 -2010.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL